

N^º/R^º
PO/C-1590

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, en relación a la pregunta con ruego de RESPUESTA ORAL, formulada por el Sr. Diputado D. Fernando Enseñat Bueno, del G.P. Popular, sobre:

**FONDOS CON LOS QUE CUENTA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA
CUBRIR EL AGUJERO DE 1.000 MILLONES EN LOS INGRESOS PARA LOS
PRESUPUESTOS DEL 2021,**

recabada la información de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 180.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Los recursos con los que cuenta la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2021 se encuentran detallados en el Tomo 4, “INFORME ECONÓMICO Y FINANCIERO Y MEMORIAS EXPLICATIVAS”, epígrafe 2 “INFORME FINANCIERO”, apartado 1 “FINANCIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS”, páginas 81 y siguientes, de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio de 2021, que puede consultarse en su totalidad en la página web de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias.

Y más en concreto, en respuesta a la pregunta del asunto, en el Presupuesto 2021 se ha incluido un nuevo apartado, “Otras subvenciones y transferencias específicas del Estado, sus OOA y la Seguridad Social”, en el que se sitúan los recursos para 2021 directamente vinculados a hacer frente a la pandemia de la COVID-19 y la subsiguiente crisis económica y social, que provienen de la transferencia adicional a las comunidades autónomas prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020.

Asimismo, se incluye también en este apartado una parte de los ingresos presupuestarios por la deuda del Estado con la Comunidad Autónoma de Canarias por las sentencias del Tribunal Supremo sobre el Convenio de carreteras y, concretamente, la relacionada con una parte de los intereses de demora a favor de esta Comunidad derivados de la misma.

Y por último, dada la suspensión de las reglas fiscales acordada por el Gobierno de la nación (al amparo de la activación de la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento adoptada por la Comisión Europea para 2020 y 2021), como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis de la COVID 19, que ha implicado dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en los ejercicios 2020 y 2021, se ha apelado a la utilización del superávit de los ejercicios anteriores.”

Santa Cruz de Tenerife, 9 de junio de 2021.

**EL VICECONSEJERO DE RELACIONES
CON EL PARLAMENTO,**

Manuel Marcos Pérez Hernández.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-

| | |
|--|------------------------------|
| Este documento ha sido firmado electrónicamente por: | |
| MANUEL MARCOS PEREZ HERNANDEZ - VICECONSEJERO | Fecha: 09/06/2021 - 13:51:00 |
| Este documento ha sido registrado electrónicamente: | |
| SALIDA - N. General: 373075 / 2021 - N. Registro: APJS / 29045 / 2021 | Fecha: 10/06/2021 - 11:26:36 |
| En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0e1yTY8zWkDGY4hPEMgNvtZ6wf-k7VQcf | |
| El presente documento ha sido descargado el 10/06/2021 - 11:34:22 | |